

ORGANO OFICIAL DEL APOSTADERO DE LA HABANA. ELION DE LA MATANA.

Telegramas por el cable.

SERVICIO TELEGRAFICO DEL DIARIO DE LA MARINA.

TELEGRAMAS DE ANOCHER.

Madrid, 23 de Julio.

Se ha concedido la honra de D. Superior de administración a D. Antonio Cruz, médico militar de Huelva.

También se han concedido cuatro medallas de honra.

Madrid, 23 de Julio.

No se han cotizado hoy en la Bolsa las libras esterlinas.

Nueva York, 23 de Julio.

Presidentes de la Habana, han encontrado hoy en el puerto, los vapores americanos Yamur y Colorado.

Londres, 23 de Julio.

Arizan de Queenstown (Irlanda) el yacht del príncipe de Gales Britannia ha derrotado al yacht alemán Zingst.

Londres, 23 de Julio.

Según noticias particulares, no se confirma que los buques de guerra del Japon hayan bombardeado los puertos del reino de Corea.

París, 23 de Julio.

En la Cámara de diputados, se produjo un gran desorden al discutir el proyecto de ley contra los anarquistas, siendo aprobada esta por una mayoría de 127 votos, suspendiéndose la sesión inmediatamente después.

El resultado afirma en el poder actual gobierno.

San Petersburgo, 23 de Julio.

Han sido detenidos 20 nihilistas de quienes se sospecha que conspiraban contra la vida del emperador Alejandro.

Londres, 23 de Julio.

Comunican de Bombay, que han ocurrido tempestades de inundaciones en la parte Oeste de la India, causando mucho daño a las cosechas.

Han perecido muchas personas.

Londres, 23 de Julio.

Según noticias de Shanghai, se presume afirmar, que el gobierno chino haya declarado la guerra al Japon.

El gobierno chino ha notificado a los Consules extranjeros, que el puerto de Woussung queda bloqueado.

TELEGRAMAS COMERCIALES.

Nueva York, Julio 21, a las 10.00.

Una española, \$ 15.70.

Oleas, \$ 4.85.

Resorte papel comercial, 60 días, de 34 a 40 por ciento.

Cambios sobre Londres, 60 días (banqueros), \$ 4.81.

Men sobre París, 60 días (banqueros), \$ 4.81.

Francos 177.

Men sobre Hamburgo, 60 días (banqueros), \$ 4.81.

Pesos registrados de los Estados Unidos, 4 por ciento, \$ 1.14, ex-cupón.

Orificios, \$ 1.10, ex-cupón.

Remar de abril, de 24 a 24.

Artes de abril, de 24 a 24.

Miles de Cuba, en boques, nominal.

El mercado, firme.

Wanted de los Estados Unidos, \$ 10.20.

Barina patent Minnesota, \$ 4.00.

Londres, Julio 21.

Artes de remolacha, fines, \$ 11.50.

Artes de remolacha, pol. 96, \$ 1.10.

Men regular refino, \$ 10.00.

Temperaturas, \$ 10.10, ex-interés.

Desembo, Banco de Inglaterra, \$ 1.10, por 100, tanto por ciento efectivo, \$ 6.41, ex-interés.

París, Julio 21.

Artes, \$ por 100, a 101 francos 30 cts., ex-interés.

Nueva York, Julio 21.

La existencia de azúcares en Nueva York, hoy \$ 4,359 sacos en total, 6,000 boques y 335,000 sacos en carga fecha de 1893.

(Queda prohibida la reproducción de los artículos que anteceden, con arreglo al artículo 31 de la Ley de Propiedad Intelectual).

COTIZACIONES.

COLEGIO DE CORREDORES.

Cambios.

12 a 11 p.m. \$ 2.00, oro español \$ 1.00, \$ 1.00, \$ 1.00.

489 de \$ 2.00, oro español \$ 1.00, \$ 1.00, \$ 1.00.

20 a 21 p.m. \$ 2.00, oro español \$ 1.00, \$ 1.00, \$ 1.00.

3 a 4 p.m. \$ 2.00, oro español \$ 1.00, \$ 1.00, \$ 1.00.

4 a 5 p.m. \$ 2.00, oro español \$ 1.00, \$ 1.00, \$ 1.00.

5 a 6 p.m. \$ 2.00, oro español \$ 1.00, \$ 1.00, \$ 1.00.

6 a 7 p.m. \$ 2.00, oro español \$ 1.00, \$ 1.00, \$ 1.00.

7 a 8 p.m. \$ 2.00, oro español \$ 1.00, \$ 1.00, \$ 1.00.

8 a 9 p.m. \$ 2.00, oro español \$ 1.00, \$ 1.00, \$ 1.00.

9 a 10 p.m. \$ 2.00, oro español \$ 1.00, \$ 1.00, \$ 1.00.

10 a 11 p.m. \$ 2.00, oro español \$ 1.00, \$ 1.00, \$ 1.00.

11 a 12 p.m. \$ 2.00, oro español \$ 1.00, \$ 1.00, \$ 1.00.

12 a 1 p.m. \$ 2.00, oro español \$ 1.00, \$ 1.00, \$ 1.00.

1 p.m. \$ 2.00, oro español \$ 1.00, \$ 1.00, \$ 1.00.

2 p.m. \$ 2.00, oro español \$ 1.00, \$ 1.00, \$ 1.00.

3 p.m. \$ 2.00, oro español \$ 1.00, \$ 1.00, \$ 1.00.

4 p.m. \$ 2.00, oro español \$ 1.00, \$ 1.00, \$ 1.00.

5 p.m. \$ 2.00, oro español \$ 1.00, \$ 1.00, \$ 1.00.

6 p.m. \$ 2.00, oro español \$ 1.00, \$ 1.00, \$ 1.00.

7 p.m. \$ 2.00, oro español \$ 1.00, \$ 1.00, \$ 1.00.

8 p.m. \$ 2.00, oro español \$ 1.00, \$ 1.00, \$ 1.00.

9 p.m. \$ 2.00, oro español \$ 1.00, \$ 1.00, \$ 1.00.

10 p.m. \$ 2.00, oro español \$ 1.00, \$ 1.00, \$ 1.00.

11 p.m. \$ 2.00, oro español \$ 1.00, \$ 1.00, \$ 1.00.

12 p.m. \$ 2.00, oro español \$ 1.00, \$ 1.00, \$ 1.00.

1 p.m. \$ 2.00, oro español \$ 1.00, \$ 1.00, \$ 1.00.

2 p.m. \$ 2.00, oro español \$ 1.00, \$ 1.00, \$ 1.00.

3 p.m. \$ 2.00, oro español \$ 1.00, \$ 1.00, \$ 1.00.

4 p.m. \$ 2.00, oro español \$ 1.00, \$ 1.00, \$ 1.00.

5 p.m. \$ 2.00, oro español \$ 1.00, \$ 1.00, \$ 1.00.

Cotizaciones de la Bolsa Oficial.

del 23 de Julio de 1914.

FONDOS PUBLICOS.

Bonos \$ por 100 interés y...

TRIBUNALES.

Comandante Militar de Marina y Capitán del Puerto de la Habana.

Don Enrique Perea y Ferrás, Teniente de Mar.

Art. 38. Por la asistencia a poner guarda...

Art. 39. Por la asistencia a poner guarda...

Art. 40. Por la asistencia a poner guarda...

Art. 41. Por la asistencia a poner guarda...

Art. 42. Por la asistencia a poner guarda...

Art. 43. Por la asistencia a poner guarda...

Art. 44. Por la asistencia a poner guarda...

Art. 45. Por la asistencia a poner guarda...

Art. 46. Por la asistencia a poner guarda...

Art. 47. Por la asistencia a poner guarda...

Art. 48. Por la asistencia a poner guarda...

Art. 49. Por la asistencia a poner guarda...

Art. 50. Por la asistencia a poner guarda...

Art. 51. Por la asistencia a poner guarda...

Art. 52. Por la asistencia a poner guarda...

Art. 53. Por la asistencia a poner guarda...

Art. 54. Por la asistencia a poner guarda...

Art. 55. Por la asistencia a poner guarda...

Art. 56. Por la asistencia a poner guarda...

Art. 57. Por la asistencia a poner guarda...

Art. 58. Por la asistencia a poner guarda...

Art. 59. Por la asistencia a poner guarda...

Art. 60. Por la asistencia a poner guarda...

Art. 61. Por la asistencia a poner guarda...

Art. 62. Por la asistencia a poner guarda...

Art. 63. Por la asistencia a poner guarda...

Art. 64. Por la asistencia a poner guarda...

Art. 65. Por la asistencia a poner guarda...

Art. 66. Por la asistencia a poner guarda...

Art. 67. Por la asistencia a poner guarda...

Art. 68. Por la asistencia a poner guarda...

Art. 69. Por la asistencia a poner guarda...

Art. 70. Por la asistencia a poner guarda...

Art. 71. Por la asistencia a poner guarda...

Art. 72. Por la asistencia a poner guarda...

Art. 73. Por la asistencia a poner guarda...

Art. 74. Por la asistencia a poner guarda...

Art. 75. Por la asistencia a poner guarda...

Art. 76. Por la asistencia a poner guarda...

Art. 77. Por la asistencia a poner guarda...

Art. 78. Por la asistencia a poner guarda...

Art. 79. Por la asistencia a poner guarda...

Art. 80. Por la asistencia a poner guarda...

Art. 81. Por la asistencia a poner guarda...

Art. 82. Por la asistencia a poner guarda...

Art. 83. Por la asistencia a poner guarda...

Art. 84. Por la asistencia a poner guarda...

Art. 85. Por la asistencia a poner guarda...

Art. 86. Por la asistencia a poner guarda...

Art. 87. Por la asistencia a poner guarda...

Art. 88. Por la asistencia a poner guarda...

Art. 89. Por la asistencia a poner guarda...

Art. 90. Por la asistencia a poner guarda...

Art. 91. Por la asistencia a poner guarda...

Art. 92. Por la asistencia a poner guarda...

Art. 93. Por la asistencia a poner guarda...

Art. 94. Por la asistencia a poner guarda...

Art. 95. Por la asistencia a poner guarda...

Art. 96. Por la asistencia a poner guarda...

Art. 97. Por la asistencia a poner guarda...

Art. 98. Por la asistencia a poner guarda...

Art. 99. Por la asistencia a poner guarda...

Art. 100. Por la asistencia a poner guarda...

Art. 101. Por la asistencia a poner guarda...

Art. 102. Por la asistencia a poner guarda...

Art. 103. Por la asistencia a poner guarda...

Art. 104. Por la asistencia a poner guarda...

Art. 105. Por la asistencia a poner guarda...

Art. 106. Por la asistencia a poner guarda...

Art. 107. Por la asistencia a





